



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo para solicitar a los 43 municipios información respecto a los mecanismos de reconocimiento existentes y las acciones implementadas para el fortalecimiento de la invaluable labor de las y los brigadistas y de los grupos voluntarios de protección civil en los diferentes Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a partir de la entrada de su Administración**, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61, y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58, y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar a los 43 Ayuntamientos del Estado información respecto a los mecanismos de reconocimiento existentes y las acciones implementadas para el fortalecimiento de la invaluable labor de las y los brigadistas y de los grupos voluntarios de protección civil en los diferentes Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a partir de la entrada de su Administración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“La Ley General de Protección Civil y la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas reconocen el rol de la sociedad en la protección civil y establecen la necesidad de fomentar la cultura de la prevención y la autoprotección. Los brigadistas y voluntarios son la materialización de esta participación ciudadana, y su compromiso va más allá de una profunda vocación de servicio; fomenta intrínsecamente la solidaridad comunitaria y refuerza el tejido social, elementos cruciales para construir comunidades más fuertes, cohesionadas y preparadas para enfrentar contingencias futuras. Se estima que, a nivel nacional, la participación voluntaria en protección civil complementa de manera sustancial las capacidades institucionales, representando un recurso humano invaluable.

La seguridad humana y el bienestar de la población tamaulipeca constituyen pilares fundamentales para el desarrollo integral y sostenible de nuestra entidad. Diversas disposiciones normativas establecen la obligación del Estado de garantizar la seguridad pública, la cual trasciende el ámbito punitivo para abarcar la protección civil y la gestión de riesgos. En este contexto, resulta innegable y trascendental la contribución de las y los brigadistas y de los grupos de voluntarios de Protección Civil, quienes, con un compromiso cívico y altruista, dedican su tiempo y, en ocasiones, arriesgan su propia integridad física para salvaguardar vidas humanas y bienes materiales durante situaciones de emergencia, desastres naturales o cualquier contingencia que ponga en riesgo a nuestras comunidades.

El Estado Libre y Soberano de Tamaulipas se encuentra inherentemente expuesto a una diversidad multifactorial de fenómenos perturbadores. Estos eventos, que periódicamente impactan la entidad, incluyendo ciclones tropicales e inundaciones recurrentes incendios forestales y otras eventualidades que demandan una respuesta inmediata, coordinada y eficaz. En este complejo escenario, la contribución de las y los brigadistas y de los grupos organizados de voluntarios de Protección Civil es absolutamente indispensable. Estos individuos y colectivos, motivados por una inquebrantable vocación de servicio y un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

profundo altruismo, dedican incontables horas de su tiempo, exponen su integridad personal y aplican sus habilidades en la prevención de riesgos, la atención inmediata de emergencias, la ejecución de operaciones de auxilio y el apoyo en las fases de recuperación post-desastre. Su presencia y actuación en el terreno, en muchas ocasiones, constituyen la primera línea de respuesta ante una contingencia, aprovechando su conocimiento geográfico y social de las comunidades afectadas.

Para que esta Soberanía Legislativa pueda cumplir cabalmente con su función de fiscalización y de promoción de políticas públicas informadas, es fundamental contar con un diagnóstico actualizado y detallado de las acciones que se están llevando a cabo en cada uno de los municipios de Tamaulipas, así como a nivel estatal, en relación con el reconocimiento y el fortalecimiento de estos valiosos grupos de la sociedad civil organizada. La información solicitada permitirá identificar las mejores prácticas existentes, las áreas de oportunidad, las necesidades no cubiertas y los desafíos que enfrentan tanto las autoridades como los propios brigadistas y voluntarios, con el fin de coadyuvar en la formulación de estrategias más efectivas y en la asignación eficiente de recursos.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, el objeto de la iniciativa en estudio, es el de solicitar información a los 43 Ayuntamientos del Estado y a la Coordinación de Protección Civil acerca de los mecanismos de reconocimiento y las acciones implementadas para el fortalecimiento de las y los brigadistas y de los grupos de voluntarios, por lo cual esta Diputación Permanente encuentra que la proposición aborda un interés público sustantivo y aporta elementos útiles para la formulación de políticas públicas en materia de protección civil.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, la obtención de un diagnóstico actualizado y desagregado por Municipio es indispensable para identificar buenas prácticas, vacíos institucionales y necesidades formativas que permitan dignificar dicha labor y optimizar la asignación de recursos públicos destinados a prevención, respuesta y recuperación tras contingencias.

Asimismo, de conformidad con los fundamentos formales expresados en la propia iniciativa, que invoca el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, la solicitud cumple con los requisitos de procedencia material y formal al perseguir fines de fiscalización y evaluación de políticas públicas.

Por consiguiente, dada la trascendencia social del asunto y el interés legítimo de esta Soberanía en garantizar la seguridad humana y la gestión de riesgos, es que estimamos loable requerir a las autoridades municipales y estatales la remisión de la información detallada que incluya, entre otros aspectos, los mecanismos de reconocimiento, los programas de capacitación, las acciones de fortalecimiento implementadas y las métricas empleadas para evaluar resultados, a fin de incorporar sus enseñanzas en propuestas normativas y en criterios de asignación presupuestal.

Finalmente, en virtud de lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Diputación Permanente, tiene a bien declarar procedente la Iniciativa en análisis para solicitar la información referida y, consecuentemente, promover los instrumentos legislativos y de supervisión necesarios para el reconocimiento institucional y el fortalecimiento efectivo de las y los brigadistas y de los grupos de voluntarios de Protección Civil dada su ardua labor en pro del pueblo de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado información relativa a los mecanismos de reconocimiento existentes y las acciones implementadas para el fortalecimiento de la invaluable labor de las y los brigadistas y de los grupos voluntarios de protección civil en los diferentes Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a partir de la entrada de su Administración.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LOS 43 MUNICIPIOS INFORMACIÓN RESPECTO A LOS MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO EXISTENTES Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVALUABLE LABOR DE LAS Y LOS BRIGADISTAS Y DE LOS GRUPOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS DIFERENTES AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A PARTIR DE LA ENTRADA DE SU ADMINISTRACIÓN.